



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2005-00685-00

Vista la actuación surtida el Juzgado **Resuelve:**

1° Olga Lucia Urrea Gómez y Oscar Eduardo Urrea Gómez actuando mediante apoderado solicitan el levantamiento del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-701480. Como sustento de su solicitud aportaron: **(i)** Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-701480 en el cual se consigna "anotación Nro. 013 (...) Doc.: Oficio 782 del 23-04-2004 Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C. Especificación: Embargo de la sucesión: 0425 Embargo de la sucesión No. 2004-0333. (...) A: Myriam Leonor Gómez de Urrea." [Folio 4 a 8 001 expediente electrónico] **(ii)** Consulta del Proceso 11001400304720050068500 [Folio 11 a 12 001 expediente electrónico] **(iii)** Certificación emitida el 7 de noviembre de 2023 por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. [Folio 13 001 expediente electrónico].

2° Previo a decidir lo que en Derecho corresponda acerca de solicitud radicada se **requiere** a la parte interesada para que aporte **(i)** Acreditar la calidad en la que actúan los solicitantes Olga Lucia Urrea Gómez y Oscar Eduardo Urrea Gómez. **(ii)** Aportar Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a un mes. **(iii)** Aclare la razón por la cual solicita el levantamiento de la medida a esta sede judicial [proceso 11001400304720050068500], si del certificado de tradición y libertad se advierte que la cautela fue decretada por el Juzgado 21 de Familia de la Ciudad de Bogotá en el curso del proceso 2004-0333. **(iv)** Aclare la razón por la cual en el certificado emitido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá se consignó que no fue hallado el proceso 11001400304720050068500 en la caja 0002-2009, cuando de la consulta del proceso se advierte que fue archivado en paquete 02 terminados **2010**. De haber solicitado el desarchive indicando de manera errada la ubicación del proceso, promueva nuevamente el mismo.

3° A fin de aclarar la situación expuesta se **ordena oficial** al Archivo Central para que proceda a la búsqueda del proceso de Sucesión número 11001400304720050068500 de Myriam Leonor Gómez de Urrea que fue archivado de manera definitiva en paquete 02 terminados 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 006 de 12 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d23d8892aa3a53e932c82bf5f368b3a48eaf4f08708d3e1e71535f2192326f0**

Documento generado en 08/02/2024 06:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>